Ñemby, 23 de noviembre de 2023

Nota UOC N° 112/23

Señor
Dr. **Juan Agustín María Encina**, Director Nacional
Direccción Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted en referencia a los aspectos observados en relación a la Adenda del ID 421335 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO E ILUMINACION EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY – AD REFEENDUM – PLURIANUAL

Aspectos observados

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota de respuesta a la Nota UOC N° 103/2023 de fecha 25/10/2023; no ostante, realizamos las siguientes observaciones:

1. Indicamos a la Contratante que el objeto del llamado corresponde a "OBRAS". Sin embargo, en los dictamens y la resolución remitidos se utiliza el Art. 63 de la Ley 2051/03 el cual ampara procesos referentes a bienes y servicios. Por ello, se solicita la utilización y adecuación al Articulo/Normaiva legal correspondiente a obras, remitiendo las Rectificaciones de las documentaciones concernientes al convenio modificatorio(Dictamen, Resolucion, Adenda) (Reiteracion)

Respuesta

En tal sentido informamos que en lo que se refiere a la Adenda modificatoria y en el Dictamen no hace mención del Art. 63 de la Ley 2051/03. En lo relacionado a la Resolucion se ha subsanado el error involuntario cometido rectificando a través de la Resolucion N° 1794/23, la Resolucion N° 1583/23.

Por lo expuesto se solicita realizar la publicación de la Adenda modificatoria.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY *

Lic. Marciano Figueredo
Director
Unidad Operativa de Contrataciones